



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2017-MDM

Miraflores, 28 de marzo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 289-2017-MDM/UGTH de fecha 22 de marzo del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano sobre conformación de Comité Electoral y el Informe N° 051-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 24 de marzo del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en cuyo numeral 5.2 referido a los actores de la capacitación se señala que el proceso de capacitación involucra la participación de los actores al interior de las entidades, así como los externos a éstas, que en el marco de sus roles aportan a la gestión de éste proceso. Actores Internos, numeral 5.2.4 Comité de Planificación de la Capacitación: Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la Entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Que, el numeral 6.4.1. referido a la etapa de planificación señala que ésta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada Entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal.

Que, el punto 6.4.1.1 establece que "Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del Comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la Entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad. A) Elección del representante de los servidores. Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada Entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguna obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral para que lleve a cabo las elecciones de los servidores civiles que conformarán el Comité de Planificación como lo especifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que estará formado por:

- | | |
|--|-------------|
| - Lic. Enrique Jarly Gonzales Manrique | Presidente. |
| - CPC Sherley Giovana Zegarra Noblecilla | Secretario |
| - Sr. Cesar Augusto Montes Romero | Integrante. |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
bog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE